

Quillota, 26 de septiembre de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 9236 /VISTOS:

1. Ord. N°254/2022 de 21 de septiembre de 2022, de Director de la Secretaría Comunal de Planificación a Sra. Alcaldesa (S), Con V° B° Alcaldicio, que solicita autorice emisión Decreto Alcaldicio que **declare Desierta la Licitación Pública** realizada a través del sistema ChileCompra, **adquisición ID 2831-34-LR22**, denominada **“Adquisición Camión Multipropósito y Accesorios para Limpieza y Servicios, comuna de Quillota”**, por la no presentación de oferentes, según lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886, de Compras Públicas, que indica: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”*;
2. Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2831-34-LR22, **“Adquisición Camión Multipropósito y Accesorios para Limpieza y Servicios, comuna de Quillota”**, de fecha 20.09.2022, generado por el Portal Mercado Público, que declara desierto el proceso indicado por no presentación de ofertas;
3. Decreto Alcaldicio N°8415 de fecha 17.08.2022, que aprobó Expediente Técnico y autorizó el Llamado a Licitación Pública **“Adquisición Camión Multipropósito y Accesorios para Limpieza y Servicios, comuna de Quillota”**;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

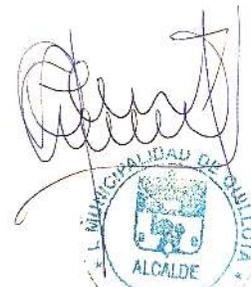
DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública denominada **“Adquisición Camión Multipropósito y Accesorios para Limpieza y Servicios, comuna de Quillota”**, ID 2831-34-LR22, por la no presentación de oferentes, conforme a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”*.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal 2. Alcaldía 3. Control Interno 4. Servicios Operativos 5. Finanzas 6. Jurídico
7. ITO (Juan Carlos Aros) 8. SECPLAN 9. Secretaría Municipal. 10. Javier Cisternas (Unidad Medio Ambiente)
11. Claudio Figueroa (Oficina Gestión de Riesgo) 12. Alejandra Alarcón (Secplan).

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-